



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-17563461-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-17563461-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS – Grupo 3.1 – Brandsen/AMBA", en el partido de Brandsen, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-251-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 2 de octubre de 2018, aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta millones seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta con dieciséis centavos (\$40.686.480,16), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-25827850-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron once (11) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 31 de octubre de 2018, obrante mediante IF-2018-25874758-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-27068885-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2018-28756241-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-29140546-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa COMPAÑÍA TRIMAK S.A. por la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y dos con treinta y cinco centavos (\$34.846.962,35), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de la empresas CONINSA S.A., COBAIRES S.A., PYPASA S.A., POSE S.A., INGENIERÍA RONZA S.A., ROL INGENIERÍA S.A., CONSTRUCCIONES OMI S.A., SUCOAS S.R.L., ESPACIO 3 S.A. y NELSON OSCAR PECCI, por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-30892560-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-30805693-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-31343411-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-30956018-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-30791137-GDEBA-FDE;

Que por Resolución N° RESOL-2018-2051-GDEBA-MIYSPGP se encomendó la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas al Ingeniero Luis César GIMENEZ, Subsecretario de Infraestructura Hidráulica;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y la Resolución N° RESOL-2018-2051-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCURA HIDRÁULICA
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 5 CAPS – Grupo 3.1 – Brandsen/AMBA", en el partido de Brandsen, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COMPAÑÍA TRIMAK S.A. por la suma de pesos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y dos con treinta y cinco centavos (\$34.846.962,35) para obra, a la que agregándole la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$348.469,62) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos ocho con ochenta y ocho centavos (\$1.045.408,88) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$348.469,62) para embellecimiento, hace un total de pesos treinta y seis

millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos diez con cuarenta y siete centavos (\$36.589.310,47), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos siete millones (\$7.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta mil (\$70.000) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos setenta mil (\$70.000) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos siete millones trescientos cincuenta mil (\$7.350.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 11800 – OB 96 – FI 3 – FU 10 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 119 – FF 11/13 – UG 119.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos veintinueve millones doscientos treinta y nueve mil trescientos diez con cuarenta y siete centavos (\$29.239.310,47), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas CONINSA S.A., COBAIRES S.A., PYPASA S.A., POSE S.A., INGENIERÍA RONZA S.A., ROL INGENIERÍA S.A., CONSTRUCCIONES OMI S.A., SUCOAS S.R.L., ESPACIO 3 S.A. y NELSON OSCAR PECCI.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

